



**LA SECRETARIA GENERAL DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA
CERTIFICA:**

Que por **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, en sesión ordinaria celebrada el **SIETE DE OCTUBRE** del año dos mil veintiuno, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**PUNTO OCTAVO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE FIESTAS
PARA APROBAR LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PARTICIPACIÓN EN
EL CONCURSO DEL CARTEL ANUNCIADOR DEL CARNAVAL 2022. (F).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE y 2 IU), a vista del informe favorable del Jefe de Área de fecha 01/10/2021 y el Informe de Consignación presupuestaria de fecha 13/09/2021, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“Considerando que el Carnaval de Chipiona tiene una identidad propia, ganada a pulso durante el paso de más de treinta años. Considerando, además, que nuestro carnaval está considerado como uno de los más representativos de la provincia gaditana, gracias a la innumerable cantidad de eventos carnavalescos que durante un mes se celebran en la localidad. Y considerando, que nuestra cabalgata sigue siendo, sin lugar a dudas, el gran referente de nuestra popular fiesta, y que acapara una repercusión económica importante para el sector hostelero, se hace necesario abrir la participación ciudadana en un concurso donde se pueda elegir el cartel anunciador. Es éste un concurso en el que suelen participar creadores de toda la geografía nacional, y para ello hay que destinar una cantidad monetaria, como premio al ganador.

Considerando que estas Bases forman parte del Reglamento del Carnaval en su Título III, artículos 4,5 y 6, aprobado de manera definitiva en el Pleno del día 16 de septiembre de 2021, en su punto DÉCIMO.

Visto el Informe de la Intervención de Fondos sobre existencia de consignación presupuestaria de fecha 13 de septiembre de 2021, en la aplicación presupuestaria 338 48101 FIESTAS-PREMIOS Y BECAS.

Por todo ello se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar el gasto por importe de 700,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 338 48101 del presupuesto del año 2022.

SEGUNDO.- Aprobar la Convocatoria Pública para la participación en el citado concurso, dando traslado a la BDNS para la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP de Cádiz de conformidad con lo indicado en el art. 20.8 de la LGS. El plazo para presentar obras estará comprendido entre la aprobación de las presentes BASES por la Junta de Gobierno Local y el 29 de octubre de 2021.

BASES DEL CONCURSO DEL CARTEL DE CARNAVAL DE CHIPIONA 2022

PRIMERA.- Podrán participar en este concurso cuantos artistas lo deseen, cualquiera que sea su residencia. Cada concursante podrá presentar hasta un máximo de tres obras corriendo de su cuenta los gastos y los medios empleados para su elaboración.



SEGUNDA.- El tema será de libre elección e interpretación del autor, recogiendo el espíritu carnavalesco de nuestra ciudad. El faro de Chipiona, como una de nuestras señas de identidad más importantes, deberá figurar en la obra.

TERCERA.- Las obras se realizarán en sentido vertical, con las siguientes dimensiones: 70 cm de alto por 50 cm de ancho. Los trabajos deberán ser a color e inéditos (entendiéndose por "inédito" que no haya sido anunciador de ninguna fiesta o evento, ni haber sido presentado a otro concurso), pudiendo haber sido empleada cualquier técnica plástica, pictórica, fotográfica o digital. en el caso de que hayan utilizado imágenes o plagios de imágenes de otros autores o instituciones, el autor será el responsable único ante cualquier incidencia que por estos motivos se pudieran producir, quedando la obra retirada de inmediato.

CUARTA.-Las obras deben ser enviadas al correo de la Delegación Municipal de Fiestas: fiestas@aytochipiona.es, mediante formato JPG o TIFF, con una resolución mínima de 300 pp. Estas obras deberán ir sin la firma del autor. Además, deberá aportar en un archivo aparte pero en el mismo correo, un documento donde deberá hacerse constar: LEMA DE LA OBRA, Nombre y Apellidos del autor, correo electrónico, domicilio y teléfono. Los datos personales solamente serán conocidos por la Delegación de Fiestas del Ayuntamiento de Chipiona, y se harán públicos cuando el jurado elector decida la obra que represente al Carnaval de Chipiona 2020.

QUINTA.- La presentación de los trabajos se hará de cualquiera de las maneras recogidas en el art. 16.4 de la Ley 39/2.015, hasta el día 29 de octubre de 2021.

SEXTA.- El Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona organizará, si lo cree conveniente, una exposición pública con todos los trabajos preseleccionados.

SÉPTIMA.- Se otorgará un único premio de 700,00 €, siéndole descontado el porcentaje correspondiente de I.R.P.F. Para la concesión de este premio se designará un Jurado cuyo fallo inapelable se hará público antes del 30 de noviembre de 2021.

OCTAVA.- El cartel original premiado quedará en poder del Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona. Dicha propiedad incluye todos los derechos inherentes a su libre reproducción, difusión y, en su caso, transmisión.

NOVENA.- El jurado estará compuesto por 5 miembros, designados por la delegación de Fiestas, teniendo en cuenta su vinculación con el carnaval o con las artes plásticas, fotográficas o digitales.

DÉCIMA.- La Delegación de Fiestas realizará una preselección, si lo creyese oportuno, en el caso de que fuesen muchas las obras participantes. El Jurado, elegido previamente por la Delegación de Fiestas, puntuará cada una de las obras seleccionadas entre 1 y 10 puntos. Una vez sumadas estas puntuaciones, se seleccionarán las 3 obras que hayan obtenido mayor número de puntos. De estas tres obras, cada uno de los miembros del Jurado dirá cuál de ellas descartaría como ganadora, y una vez que estén seleccionadas las 2 obras finalistas, cada miembro del Jurado dirá, de forma directa, cual es la que votan como cartel ganador.

DECIMOPRIMERA.- Cualquier duda o vacío que pudiera surgir de la interpretación de estas bases, será resuelta en su momento por el Jurado.

DECIMOSEGUNDA.- El Jurado podrá declarar desierto este concurso, si estima que ninguna de las obras reúne la calidad necesaria.





Ayuntamiento de Chipiona

Secretaría General
EZR/ibc

DECIMOTERCERA.- La presentación a este concurso implica necesariamente la aceptación de todas y cada una de sus Bases."

TERCERO.- Ordenar la publicación de las presentes Bases en el Portal de Transparencia del ayuntamiento de Chipiona, página Web municipal y Tablón de edictos municipal de conformidad con el art. 17 de la LGS.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Fiestas e Intervención de fondos para su conocimiento y efectos oportunos.

QUINTO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que se celebre de conformidad con lo establecido en el art. 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre."

Y para que así conste, expido la presente, haciendo la advertencia de que el acta aún no ha sido aprobada, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de la misma (art. 206 del R.O.F.R.J.C.L.), y con el Vº. Bº. de la Alcaldía, a fecha de la firma electrónica.

Vº Bº

EL ALCALDE PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL

